

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **CONCURSO DE MERITOS CM-SDI-001-2017**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (e)**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 809 del 1 de Junio de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO** determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2017.**

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 269.500.000,00) M/C INCLUIDO IVA.** Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520 del 06 de abril de 2017, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que el 06 de Julio de 2017, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos, y proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP, del proceso cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2017.**

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se le dieron respuestas y fueron publicadas en el SECOP, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Que se ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abiertos No. CM-SDI-001-2017, mediante el acto administrativo No. 538 del 14 de julio de 2017.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo del proceso, a las cuales se les dieron respuestas y fueron publicadas en el SECOP, por la complejidad de la misma y para dar cumplimiento al traslado de respuestas, se emitió la resolución 551 del 19 de Julio de 2017, la cual entre otras estableció el cierre para el día 25 de Julio de 2017.

*RR*



Que al cierre del proceso (25 de julio de 2017), se presentó la siguiente propuesta:

|                                                                                                |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>PROPONENTE No. 1:</b>                                                                       | ANTLIA A.C S.A.S                                 |
| No. de identificación:                                                                         | 900.463.278-1                                    |
| Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:                 | HECTOR ALCIBIADES CRUZ ALVAREZ CC<br>92.191.114  |
| No. de tomos:                                                                                  | 1 TOMO ORIGINAL – SOBRE CERRADO OFERTA ECONOMICA |
| Numero de Folios Original Sobre No. 1:                                                         | 207 Folios sin verificar                         |
| Numero de Folios Copia Sobre No. 1:                                                            | No se presenta copia                             |
| Numero de Folios de Sobre No. 2                                                                | Oferta económica – En Sobre sellado              |
| Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):                                    |                                                  |
| Sobre cerrado de la propuesta económica                                                        | si                                               |
| Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera: | Seguros del estado                               |
| No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:                                                | 75-44-101085779                                  |
| Valor asegurado:                                                                               | \$ 26.950.000                                    |
| Vigencia:                                                                                      | 25 de Julio de 2017 al 25 de Noviembre de 2017   |
| Fecha y hora de entrega:                                                                       | 25 de Julio de 2017 a las 08:05 am               |

Que a partir del día 27 de Julio de 2017 se publicaron en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las evaluaciones preliminares de la propuesta presentada, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen:

| <b>Evaluación</b> | <b>Cumple/ No Cumple</b> | <b>Observación</b>                         |
|-------------------|--------------------------|--------------------------------------------|
| Jurídica          | Subsanar                 | Debe subsanar el Rut actualizado           |
| Técnica           | Cumple                   | No cumple con los requerimientos técnicos. |

*Ra*

J

3

3

|            |          |                                                                                          |
|------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Financiera | Cumple   | No cumple con los indicadores rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad de activos |
| Resumen    | Subsanar |                                                                                          |

Que en el interregno de la publicación de las evaluaciones preliminares y la diligencia de apertura del sobre económico, el proponente ANTLIA A.C S.A.S allegó documento de subsanación, quedando como proponente único habilitado.

Que el día 03 de Agosto de 2017, a partir de las 09:00 a.m., se celebró la diligencia de apertura de sobre económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en dicha diligencia fue presentada observación al informe de evaluación, por lo cual el comité evaluador decidió suspender la diligencia para dar respuesta a la observación presentada, y además fue publicada en el SECOP.

Que el día 08 de Agosto de 2017, se publicó en el portal del SECOP, la observación y respuesta de la misma, además el aviso para la reanudación de la diligencia de apertura del sobre económico, la cual se estableció para el día 09 de Agosto de 2017.

Que en dicha diligencia, una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, garantizando el debido proceso del proponente y demás interesados, se procedió con la evaluación final, la cual arrojó el siguiente resultado:

| Proponente       | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera | Capacidad Técnica |
|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| ANTLIA A.C S.A.S | Cumple             | Cumple               | Cumple            |

Que la administración entro a ponderar la presentada por ANTLIA A.C S.A.S con el siguiente resultado:

| CONCEPTO                                | PUNTAJE            |
|-----------------------------------------|--------------------|
| <b>Director de interventoría</b>        | <u><b>200</b></u>  |
| Si acredita posgrado 100                | <u><b>100</b></u>  |
| <b>2. Residente de interventoría</b>    | <u><b>100</b></u>  |
| <b>3. Ingeniero Mecánico</b>            | <u><b>200</b></u>  |
| <b>4. Topógrafo</b>                     | <u><b>200</b></u>  |
| <b>5. Apoyo a la industria Nacional</b> | <u><b>100</b></u>  |
| <b>6. Enfoque Metodológico</b>          | <u><b>100</b></u>  |
| <b>TOTAL</b>                            | <u><b>1000</b></u> |

Que el comité evaluador por medio del asesor financiero y técnico, realizaron la apertura del sobre económico, consistencia de la propuesta económica, estableciendo en la diligencia el criterio de cumple.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a **ANTLIA A.C S.A.S, identificada con Nit. 900.463.278-1**, representada legalmente por **HECTOR ALCIBIADES CRUZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía **N°92.191.114**, por un valor total de la propuesta de **269.500.000**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



J



J

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el **CONCURSO DE MERITOS CM-SDI-001-2017**, cuyo objeto e **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2017.**, a **ANTLIA AC S.A.S** identificada con Nit. 900.463.278-1, contratación que tendrá un valor de 269.500.000.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución debe ser notificada al proponente favorecido.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

09 AGO. 2017

Dado a los Nueve (09) días del mes de Agosto de 2017.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO REDONDO CASTILLO**  
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo (e)  
Departamento de Bolívar



J

